



HORA 11:49  
ANEXO  
RECIBE Goby Castillo

**C. DIP. JESÚS SUÁREZ MATA**  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA  
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DEL  
CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 116 fracción II, párrafo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 58 fracción VI, párrafos primero y segundo y 76 párrafo primero, fracción I, párrafo primero y fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 1, 2, 3, 4 fracción XXI, 16 fracción I, 36, 37, 38, 84 fracción III, y 90 fracción XVII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, me permito remitir a esa Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, el Informe Individual de la auditoría practicada a la entidad sujeta de fiscalización **Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.**, en relación a la fiscalización de la **Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas del ejercicio fiscal 2022 (Tomo VII)**, que en cumplimiento al "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas" del Consejo Nacional de Armonización Contable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2013, reformado el 6 de octubre de 2014 y 29 de febrero de 2016, así como a la "Norma en materia de consolidación de Estados Financieros y demás información contable" publicada el 6 de octubre de 2014, reformada el 27 de septiembre de 2018, fue presentada al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas el día 19 de abril de 2023.

Al respecto, la Auditoría Superior del Estado, es el órgano técnico de fiscalización, control y evaluación gubernamental con que cuenta el Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, para revisar y analizar las Cuentas Públicas, que le son presentadas de conformidad con las disposiciones legales aplicables. En el ejercicio de sus atribuciones, la función de fiscalización se sujeta a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas, que señala debe ser ejercida conforme a los principios rectores de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, y de acuerdo a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



### **Criterios de Selección**

Esta auditoría se realizó con base en los criterios establecidos en el Programa Anual de Auditoría 2023, aprobado por la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, mediante oficio número CVASE-006-2022 del 07 de diciembre de 2022, recibido en oficialía de partes de este órgano técnico de fiscalización el 08 de diciembre del mismo año.

### **Objetivo**

Fiscalizar la información contable, presupuestaria y programática del ejercicio fiscal 2022, de la entidad sujeta de fiscalización, para evaluar si los resultados de su gestión financiera se realizaron con apego a la normatividad de acuerdo a lo que dispone el artículo 12 fracción I incisos a), b), c) y d) subincisos i y iii de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.

### **Alcance de la Revisión**

#### **INGRESOS**

Pesos

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Ingresos recaudados             | 0  |
| Universo seleccionado           | 0  |
| Muestra auditada                | 0  |
| Representatividad de la muestra | 0% |

#### **EGRESOS**

Pesos

|                                 |    |
|---------------------------------|----|
| Egresos devengados              | 0  |
| Universo seleccionado           | 0  |
| Muestra auditada                | 0  |
| Representatividad de la muestra | 0% |

### **Servidores públicos que intervinieron en la Auditoría**

Para la ejecución de la auditoría se hizo de conocimiento a la entidad sujeta de fiscalización el inicio de los trabajos de fiscalización para el ejercicio fiscal 2022, designando a los CC. Cesáreo Esparza Ham, Cristela Edith Saldaña Sánchez, Nery del Sagrario Sierra Medellín y Brenda Esmeralda Salazar Camacho, entre otros.



## **Antecedentes**

De acuerdo al Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado Número 91 del 06 de septiembre de 2000, se crea la empresa de participación estatal mayoritaria denominada "Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, Sociedad Anónima de Capital Variable", con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizada a la Secretaría de Desarrollo Económico y del Empleo.

Posteriormente, en el acta de la Primera Asamblea General Ordinaria de Accionistas del ejercicio 2013, celebrada el 20 de marzo de 2013, y protocolizada ante la Notaría Pública Número 6, se consignó que la empresa Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V., se sectorizó a la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

Asimismo, de conformidad con la Relación de Entidades Paraestatales que forman parte de la Administración Pública Estatal en Tamaulipas, publicada en el Periódico Oficial del Estado Número 06 del 13 de enero de 2022, la empresa Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V., estuvo sectorizada a la Secretaría de Obras Públicas, en el ejercicio fiscal 2022.

La empresa **Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.**, tiene por objeto usar y aprovechar concesiones o permisos para la administración, explotación, operación, cesión y, en su caso, construcción de Aeropuertos, en términos de los artículos 10 y 14 de la Ley de Aeropuertos.

## **Procedimientos de auditoría aplicados, resultados y acciones.**

**Procedimiento Control Interno.** Evaluar el Sistema de Control Interno a fin de verificar su funcionalidad con base en los componentes básicos del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público.

**Resultado 1:** No fue posible llevar a cabo la evaluación al sistema de control interno, toda vez que la entidad actualmente no cuenta con una estructura y no se encuentra en operación; sin embargo, en el caso de que realice operaciones, se llevará a cabo un diagnóstico objetivo al Sistema de Control Interno implementado.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.



**Procedimiento Transferencia de Recursos.** Verificar que los recursos ministrados a la entidad sujeta de fiscalización, hayan sido registrados en la contabilidad y depositados en las cuentas bancarias contratadas por la misma.

**Resultado 2:** Mediante solicitud de información a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado y reportes de la información contable, presupuestaria y programática, se comprobó que durante el ejercicio 2022, la entidad sujeta de fiscalización no tuvo presupuesto asignado ni le fue transferido recurso público.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

**Procedimiento Registro e Información Financiera de las Operaciones.**

- a) Verificar que las cifras presentadas en la información contable y presupuestaria de la entidad sujeta de fiscalización, contenidas en la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, correspondan a los registros contables y presupuestales al cierre del ejercicio fiscal 2022.
- b) Solicitar a las instituciones financieras con las cuales la entidad realizó operaciones o mantuvo saldos vigentes en el ejercicio fiscal 2022, la confirmación bancaria de saldos.

**Resultado 3:**

- a) Se verificó y constató que la información de **Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.**, integrada en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, contenga los estados financieros, presupuestales, programáticos y anexos, así como los que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y sus Municipios, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Asimismo, en virtud de que la entidad no tuvo asignado presupuesto para el ejercicio 2022, y no le fue transferido recurso público, no llevó a cabo operaciones financieras y presupuestales, salvo el pago de comisiones bancarias a la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A.



- b) La entidad sujeta de fiscalización realizó las gestiones correspondientes ante la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., a efecto de que ésta última remitiera a este Órgano Técnico de Fiscalización Superior, la información relativa a la cuenta bancaria a nombre de Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V. Se recibió oficio de contestación de la institución financiera confirmando el saldo en bancos registrado por la entidad sujeta de fiscalización al 31 de diciembre de 2022.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

**Procedimiento Transparencia y difusión de la información.** Constatar que la entidad sujeta de fiscalización publicó los informes trimestrales en su respectiva página electrónica de Internet conforme a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), así como la información contenida en la Cuenta Pública Consolidada, conforme a lo establecido en el "Acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas".

**Resultado 4:** De la revisión a la información publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, se conoció que la entidad no publicó información alguna respecto de los informes trimestrales 2022; sin embargo, de la consulta a la página de Transparencia del Gobierno del Estado de Tamaulipas, se constató que se encuentra publicada la información de la Cuenta Pública del ejercicio 2022, en el hipervínculo <https://transparencia.tamaulipas.gob.mx/cuentapublica/2022/CP2022-Tomo-VII-Sector-Paraestatal.html>.

Por lo anterior, se concluye no emitir acciones, ya que la información obtenida y las verificaciones realizadas fueron suficientes.

#### **Observaciones, recomendaciones y acciones promovidas**

Con base en la evidencia documental obtenida y examinada, se constató que a la entidad sujeta de fiscalización **Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.**, no se le asignaron recursos públicos, por lo que no realizó operaciones en el ejercicio fiscal 2022, concluyendo que los resultados



obtenidos en los procedimientos desarrollados, fueron a juicio de esta Auditoría satisfactorios, por lo que no fue necesario emitir observaciones, recomendaciones y/o promover alguna acción.

### Dictamen

El presente dictamen se emite el 29 de junio de 2023, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad sujeta de fiscalización y de cuya veracidad es responsable.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada a la información financiera que integra la Cuenta Pública Consolidada del Gobierno del Estado de Tamaulipas, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de la entidad sujeta de fiscalización **Servicios Aeroportuarios de Tamaulipas, S.A. de C.V.**, contenida en el **Tomo VII del Sector Paraestatal**, por el ejercicio fiscal 2022, se concluye que dicha entidad cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

Las disposiciones legales y normativas, entre otras son:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
3. Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Tamaulipas.
4. Ley de Ingresos del Estado de Tamaulipas para el ejercicio fiscal 2022.
5. Presupuesto de Egresos del Estado de Tamaulipas, para el ejercicio fiscal 2022.
6. Ley de Gasto Público.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.
8. Normatividad aplicable publicada por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

Ciudad Victoria, Tamaulipas a 29 de junio de 2023.

  
**EL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO**  
**MTRO. JORGE ESPINO ASCANIO**  
**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO**

CEH / CESS / NSSM / BESC